FORMULARIO 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA; VÍAS: CONECTANTE CERETÉ; CONECTANTE LETICIA (MONTERÍA - MONTERÍA);CONECTANTE LETICIA (CERETÉ - CERETÉ); POSTOBÓN - AEROPUERTO (INCLUYE GLORIETA MOCARÍ DE 3 CARRILES);PARALELA CIRCUNVALAR DE MONTERÍA (INCLUYE GLORIETA CALLE 41), CONECTANTE UNICORDOBA;TE AEROPUERTO - CERETÉ (INCLUYE INTERSECCIÓN A DESNIVEL TE AEROPUERTO: 3 ENLACES). VÍA 7402 CERETÉ - CIENEGA DE ORO - LA YE; 2514 LA YE - SAHAGÚN - CHINÚ. MÍNIMA CUANTÍA

DIRECCION TERRITORIAL CÓRDOBA

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR BÁSICO UNITARIO / MES-SECTOR	VALOR BÁSICO TOTAL
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA; VÍAS: CONECTANTE CERETÉ; CONECTANTE LETICIA (MONTERÍA - MONTERÍA);CONECTANTE LETICIA (CERETÉ - CERETÉ); POSTOBÓN - AEROPUERTO (INCLUYE GLORIETA MOCARÍ DE 3 CARRILES);PARALELA CIRCUNVALAR DE MONTERÍA (INCLUYE GLORIETA CALLE 41), CONECTANTE UNICORDOBA;TE AEROPUERTO - CERETÉ (INCLUYE INTERSECCIÓN A DESNIVEL TE AEROPUERTO: 3 ENLACES). VÍA 7402 CERETÉ - CIENEGA DE ORO - LA YE; 2514 LA YE - SAHAGÚN - CHINÚ. MÍNIMA CUANTÍA	Mes	1,00	$ 95.600.000,00	$ 95.600.000,00

SUBTOTAL VALOR BÁSICO (A)	$	95.600.000,00
VALOR IVA (19%)	$	1.651.273,00
VALOR TOTAL	$	97.251.273,00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el Valor básico unitario/mes-Sector incluye el valor de A.I.U	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	7%
NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	1%
NOTA 4: Para efectos de cálculo de IVA, el proponente deberá tener en cuenta el Anexo No 7 - Cálculo IVA.	**UTILIDAD**	**U=**	2%
NOTA 5: El proponente, de acuerdo con su naturaleza jurídica, deberá verificar y aplicar lo establecido en la normatividad fiscal y contable vigente respecto al desglose del componente AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), y determinar si le corresponde o no incluir utilidad dentro de su oferta económica.	**TOTAL A.I.U**	**A.I.U.=**	10%



ROGER DIAZ GUZMAN
C.C. 85.444.798 DE ARIGUANI
REPRESENTANTE LEGAL COOTRAGLORIA
NIT. 819.004.298 – 7